



DECRETO N° 1914

TEMUCO,

07 DIC. 2012

VISTOS:

- Patente.
- Municipales.
- 1.- La solicitud de traslado de dirección comercial de
 - 2.- Lo señalado en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el traslado de patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, al contribuyente que se indica, el traslado de la patente que se individualiza a continuación a la dirección comercial que se señala:

CONTRIBUYENTE

Nombre : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNION Y PATRIA LIMITADA

R.U.T. : 82835000-5

Dirección Particular : ANDRES BELLO 785 LOCAL 3

PATENTE

ROL : 2-17921

Código : 671.990

Actividad Económica : COOPERATIVA

Clasificación : COMERCIALES

TRASLADO

De la dirección comercial : ANDRES BELLO 785 LOCAL 3

A la dirección comercial : ANDRES BELLO 765 LOCAL12

Rol Avalúo : **188 -102**

Fecha de Solicitud : 01/12/2012

Traslado N° : 90

Fecha : 04/12/2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LQV/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)